INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 001418 **DE** 27 FEB 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2026"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Articulo 19 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión institucional.

Que de conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, *"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"*, y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2026, *"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2026"*, y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al **A - Presupuesto De Funcionamiento - Cuenta 03 Transferencias Corrientes – Subcuenta 03 A Entidades Del Gobierno – Objeto De Gasto 01 A Órganos Del PGN – Ordinal 017 Atención Rehabilitación Al Recluso**, y son para financiar los gastos de la vigencia fiscal 2026, en los rubros relacionados en su articulado; por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, trasparencia y buenos niveles de eficiencia.

Que el artículo 35 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: ***"Artículo 35°.*** *Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma:* ***"(...) 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.*** *Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.*

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2026"

Que se hace necesario asignar recursos presupuestales por el rubro **ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO** para atender las necesidades de ***Adquisición de elementos necesarios para el cumplimiento del plan integral de Gestión Ambiental y servicios de fumigación, desratización, control y calidad del agua, (población privada de la libertad)***

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22° - Funciones de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas del Decreto 4151 del 03/11/2011 *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones"*, y según Acta No. 180 del 20 de febrero de 2026; la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas definió los criterios de asignación de presupuesto para atender el plan de necesidades relacionada en su articulado.

Que el origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a Recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar apropiaciones presupuestales con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC -, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, **Cuenta 03 Transferencias Corrientes – Subcuenta 03 A entidades del Gobierno – Objeto de gasto 01 A Órganos del PGN – Ordinal 017 Atención Rehabilitación al Recluso,** partidas por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($2.925.000.000) M/CTE.,** detalladas en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

Cuenta A-03 Transferencias Corrientes – Recursos Aporte Nacional

CÓDIGO	SUBUNIDAD EJECUTORA	A-03-03-01-017 – Rec 10 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO BSITEM 622 Adquisición de elementos necesarios para el cumplimiento del plan integral de Gestión Ambiental y servicios de fumigación, desratización, control y calidad del agua (población privada de la libertad)	
12-08-00-101	EPMSC Leticia	$	9.000.000
12-08-00-103	EPMSC Santa Rosa de Viterbo	$	11.000.000
12-08-00-104	CPMSCHI Chiquinquirá	$	8.000.000
12-08-00-105	EPMSC Duitama	$	10.000.000
12-08-00-107	EPMSC Guateque	$	8.000.000
12-08-00-109	CPMSMOQ Moniquirá	$	8.000.000
12-08-00-110	CPMSRAM Ramiriquí	$	6.000.000
12-08-00-112	EPMSC Sogamoso	$	10.000.000
12-08-00-113	COBOG Bogotá	$	32.000.000
12-08-00-114	CPMSBOG Bogotá	$	23.000.000
12-08-00-116	EPMSC Cáqueza	$	9.000.000
12-08-00-117	CPMSCHO Chocontá	$	9.000.000
12-08-00-119	CPMSFUS Fusagasugá	$	7.000.000
12-08-00-120	CPMSGAC Gachetá	$	7.000.000

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2026"

CÓDIGO	SUBUNIDAD EJECUTORA	A-03-03-01-017 – Rec 10 ATENCION Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO BSITEM 622 Adquisición de elementos necesarios para el cumplimiento del plan integral de Gestión Ambiental y **servicios de fumigación, desratización, control y calidad del agua** (población privada de la libertad)	
12-08-00-505	EPMSC Andes	$	11.000.000
12-08-00-507	EPMSC Bolívar	$	10.000.000
12-08-00-508	EPMSC Caucasia	$	10.000.000
12-08-00-513	CPMSJER Jericó	$	6.000.000
12-08-00-514	EPMSC La Ceja	$	7.500.000
12-08-00-515	EPMSC Puerto Berrio	$	6.000.000
12-08-00-517	EPMSC Santa Bárbara	$	9.000.000
12-08-00-518	CPMSSDO Santo Domingo	$	3.500.000
12-08-00-519	EPMSC Santa Rosa de Osos	$	9.000.000
12-08-00-521	EPMSC Sonsón	$	7.000.000
12-08-00-523	EPMSC Támesis	$	8.500.000
12-08-00-527	CAMIS Yarumal	$	7.500.000
12-08-00-530	EPMSC Quibdó	$	10.000.000
12-08-00-531	EPMSAPD Apartadó	$	16.000.000
12-08-00-533	EPMSC Istmina	$	10.000.000
12-08-00-535	CPMSPTR Puerto Triunfo	$	25.000.000
12-08-00-537	COPED Medellín Pedregal	$	17.000.000
TOTAL, DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE		**$**	**230.000.000**
12-08-00-601	EPMSC Manizales	$	24.000.000
12-08-00-602	EPMSC Anserma	$	7.000.000
12-08-00-607	EPMSC Pácora	$	8.000.000
12-08-00-608	EPMSC Pensilvania	$	7.000.000
12-08-00-609	EPMSC Riosucio	$	8.000.000
12-08-00-610	EPMSC Salamina	$	9.000.000
12-08-00-611	RM Manizales	$	9.000.000
12-08-00-612	EPMSC Calarcá	$	23.000.000
12-08-00-613	EPMSC Armenia	$	15.000.000
12-08-00-615	RM Armenia	$	10.000.000
12-08-00-616	EPMSC Pereira	$	22.000.000
12-08-00-617	EPMSC Santa Rosa de Cabal	$	10.000.000
12-08-00-620	RM Pereira	$	9.000.000
12-08-00-626	EPMSC Fresno	$	7.000.000
12-08-00-628	EPMSC Honda	$	11.000.000
12-08-00-629	EPMSC Líbano	$	9.000.000
12-08-00-633	EPMSC Puerto Boyacá	$	9.000.000
12-08-00-637	EPAMSLDO La Dorada	$	30.000.000
12-08-00-639	COIBA Ibagué	$	53.000.000
TOTAL, DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS		**$**	**280.000.000**
TOTAL, ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		**$**	**1.925.000.000**

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2026"

Artículo 9º. El seguimiento y control de la ejecución presupuestal de la presente resolución estará a cargo del Grupo de Logística de la Dirección de Gestión Corporativa, conforme a la responsabilidad en materia de gestión ambiental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, según concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del instituto, en oficio radicado No. 2024IE0175566 del 6 de septiembre de 2024, y oficio radicado No. 2024IE0237562, emitido por la Dirección General, con asunto "solicitud cumplimiento asignación de responsabilidad del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA del instituto."

Artículo 10º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

Teniente coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRIO
Director de Gestión Corporativa

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
Coordinadora Grupo Presupuesto

Revisado por: Dra. Claudia Patricia Andrade – Directora de Atención y Tratamiento
*Ariel Cohen Rivera – Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas
Alejandro Blanco Bolívar – Coordinador Grupo de Actividades Productivas
Te. Pedro Antonio Cardona Romero – Coordinador Grupo Logístico

Proyecto: Martha Cordón Marín – Profesional Grupo Actividades Productivas GRAPO
Archivo: "C:\Users\MCORDON\Documentos\GRAPO\Asignación presupuestal 2026.docx"
Fecha de elaboración: 20-02-2026.